

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05000 31 20 001 2016 00751 00
PROCESO	Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014)
AUTO	Sustanciación No. 356
AFECTADO	Víctor Alfonso Mosquera Pérez
ASUNTO	Ordena emplazamiento

El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Procuraduría, Bancolombia S.A y el Municipio de Medellín, se encuentran notificados de la causa, restando solo enterar del trámite a **(1) Víctor Alfonso Mosquera Pérez**, de quien no se pudo obtener notificación a través de la Embajada de Colombia en los Estados Unidos y el Ministerio de Relaciones Exteriores, pese a los múltiples requerimientos y gestiones adelantadas en tal sentido; y los señores **(2) Guillermo Restrepo Uribe y Octavio Uribe Restrepo**, sobre los que no se tiene dato o información alguna para su notificación, aun cuando este Juzgado¹ y el ente acusador, han actuado de manera diligente en procura de ello.

En consecuencia, surtido el trámite previsto en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014, se ordena por secretaria realizar el emplazamiento de **Víctor Alfonso Mosquera Pérez, Guillermo Restrepo Uribe y Octavio Uribe Restrepo, además de las personas indeterminadas**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

¹ Se realizaron las respectivas búsquedas de la Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, sin encontrar resultado alguno.

JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f427f589108d6df70e5f8f69464a232abb175ac0da8108ad31f8bb391094f6db**

Documento generado en 21/09/2023 09:36:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**